



Caracas, 21 ABR 2017

DSNV/CJU/ 0547

CIRCULAR

La Superintendencia Nacional de Valores, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, numerales 2, 3, 4, 94, 106 y 107 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, ordenó la apertura de procedimiento administrativo por incumplimientos a las disposiciones previstas en los artículos 19, 20, 22 y 26, numerales 1, 2; así como del artículo 36 literales a, b y c de las "Normas Relativas a la Información Económica y Financiera que deben suministrar las Personas Sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores"; de los artículos 8 y 10, numeral 1.11 de las "Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión", artículo 1 literales "e" y "j" de las "Normas Relativas a las Tasas y Contribuciones que deben cancelar las Personas Sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores"; y artículo 42 de la "Ley de Entidades de Inversión Colectiva", además del Capítulo I de los Lineamientos Generales del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas; a los Corredores Públicos de Títulos Valores, Asesores de Inversión y a la Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, que se identifican a continuación: Giorgio Giovanni Milani Fachinelli V.-7.179.925, Aurelio Laureano Useche Kislinger V.-2.931.591, Oscar Rubén Taylhardat García, V.-7.185.502, Humberto José Ramírez Urdaneta V.-5.416.339, Juan Domingo Pérez Esclusa V.-5.304.373, Marina del Valle Lugo Peralta de Nava, V.-4.532.305, Gabriel Guillermo Salas Ely V.-4.085.912, Diego Vicente Arnal Vallenilla V.-5.300.676, Reinaldo Getulio Álvarez Cohen V.-6.515.214, Julia Beatriz Goncalves Méndes V.-14.362.676, Ronald Oscar Alemán Bali V.-12.984.965, Néstor José Noguera Manzanilla V.-5.045.174, Carlos Daniel González Bello V.-13.401.364, José Rafael Fernández Navarrete V.-6.898.170, Renato Paulino Modernell Guerra V.-13.585.803,

Carlos José Gregorio Meneses Urdaneta V.-5.314.545, Fernando Araujo Medina V.-3.222.693, Juan Carlos Maldonado Bermúdez V.-7.683.384, Pedro Pablo González Peña V.-3.406.206, Leonardo Francisco Emperador Márquez V.-7.947.526, Tulio Jesús Bracho Méndez V.-13.481.866, Víctor Eduardo González Velandia V.-6.298.811, Andrés José Vicentini Correa V.-5.314.581, Alberto José Lucca Franceschi V.-3.121.824, Luis Andrés Navarrete Hanza, V.-10.537.838, Adriana Gutiérrez Gallegos V.-10.337.571, Alejandro Abascal Rodolfo V.-6.267.275, Vicente Hernández García V.-5.618.137, Adriana Josefina Duarte Colina V.-10.346.789, Manuel Ángel Suená Cagiao V.-10.524.526, Carmelo Brucato Fruscione V.-10.799.541, Gladys Elizabeth García Szuvajcer, V.-5.117.324 y Aureo Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A., R.I.F J-40337956-4.

Visto que resultaron infructuosas las gestiones realizadas por esta Superintendencia con el fin de lograr la notificación de los sujetos regulados antes identificados y la Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva; en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se ordena la notificación mediante publicación de este Acto Administrativo en la Página web de este Ente Regulador, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 Parágrafo Tercero del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, entendiéndose notificados los interesados luego de transcurridos cinco (05) días hábiles siguientes a esta publicación, quienes conforme a lo establecido en el artículo 110 del Decreto Ley dispondrán de ocho (08) días hábiles siguientes para presentar su escrito de descargo y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.


HATZEN C. MENDOZA
Superintendente Nacional de Valores



Decreto Presidencial N° 2.229 de fecha 03 de febrero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016
Reimpreso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.843 de fecha 04 de febrero de 2016